Centro de Empleados Públicos de la Provincia de Córdoba

Calle 27 de Abril 227 - Córdoba

PRESIDENCIA de la NACION
SECRETARIA TECNICA
LETRA ..... N.º 173
CDE.
ENERO
DIA 131
MES Enero
AÑO 1949
DIA
MES
AÑO

CORDOBA, Enero 21 de 1949.-

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA PRIVADA
125112
TRASLADO
S. Técnica

Al
Exmo.Sr.Pte de la Nación
General Dn.Juan D.Perón
BUENOS AIRES.-

Tenemos el alto honor de dirigirnos a V.E. adjuntándole copia literal de la nota que hemos elevado a consideración de la Asamblea Constituyente, fundamentando la necesidad de la ley de Estabilidad, Escalafón y Carrera Administrativa del Empleado público.-

Sin obviar en las razones que amparan a nuestro gremio para propiciar la Ley de referencia, no dudamos que V.E.,en la interpretación de tan justificados anhelos, formulará su valiosa adhesión é intercederá por el éxito definitivo de ésta gestión.-

Saludamos al Exmo. Sr. Presidente, con la más alta consideración.-

CENTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

LUIS A. ARRASCAETA
GERENTE

Remite copia de nota elevada a consideración de la Asamblea Constituyente, reclamando la estabilidad y escalafón del empleado público

Es principalísima aspiración del gremio / en esta etapa de doctrinas revolucionarias, obtener la Estabilidad, Escalafón y Carrera Administrativa del Empleado Público, / cuestión que requiere una decisiva y fundamental solución.-

Este elevado principio de justicia social ha de encontrar decidido y entusiasta apoyo en el Gobierno que // tan patrioticamente preside el Exmo. Señor Presidente de la República General Don Juan D.Perón.-

La actual Constitución confiere al Poder Ejecutivo la facultadnde nombrar y remover empleados.-Desde luego que esta facultad no es discrecional, ni puede ejercerse arbitrariamente, ya que como todas las atribuciones conferidas a los poderes del Estado, está sujeta a reglamentación.-Desde un punto de vista legal esto no admite discusión. porque de lo contrario, nos llevaría, a aceptar la existencia de poderes no reglados, ó sea el poder arbitrario y sin Ley, que repugna el sistema republicano.-

Sin embargo, las prácticas perniciosas y la corrupción política habían llegado a esta última conclusión.- Ningún Gobierno se ha decidido a afrontar el problema de la re-/ glamentación de la carrera administrativa.-Desde el funesto precedente que en su patria sentó el Presidente Jackson, se conceptuó en nuestro pais, que los empleados públicos son el botín de / la victoria comicial.-

El viejo concepto de que el empleado público es una dádiva con que los dirigentes políticos favorecen a sus correlegionarios, exponente de un torpe y vil sensualismo, debe ser abolido.-Esa idea carece de arraigo en las naciones más avanzadas / en legislación social, que tienen adaptadas como superado índice / moderno, costumbres políticas revolucionarias y donde ya no se discute la necesidad de la existencia de una carrera administrativa/ organizada, basamentada en los requisitos de idoneidad como condición para el ingreso y de la buena conducta como previo fundamento de su estabilidad.-

Cientificamente nadie niega la necesidad de la / existencia de un contrato bilateral de prestación de servicios entre el Estado y sus agentes, cuya disolución no puede estar a merced de una sola de las partes.-

La tendencia del constitucionalismo moderno, // lleva a la racionalización del poder a lo que es lo mismo a la reglamentación de las atribuciones de los poderes.-Si como antes di-jimos, todas las atribuciones son susceptibles de ser regladas, / ya que así lo exige una democracia evolucionada, no se comprende/ porque no ha de serlo la que se refiere a la facultad de nombrar y remover los empleados.-Repetimos que a nuestro juicio nada obsta / para que aún, dentro del sistema actual, la Asamblea General Constituyente tenga en consideración las disposiciones conteniendo la Ley de Estabilidad, Escalafón y Carrera Administrativa, por analogía del consagrado decálogo del Trabajador, como ramas específicas del trabajo en su condición de directos servidores del Estado, cuya sensitiva y positiva protección debe brindarles una adecuada legislación.-

Pero como todo esto ha sido discutido, /////...

/////... y esta discusión ha servido de causa aparente, para que en el país no se dictase hasta hoy una ley de estabilidad, escalafón y carrera administrativa del empleado público.-Hay que propender, por el imperio de las circunstancias, que en la reforma de nuestra Carta, se incluye una claúsula expresa imponiendo al Congreso la obligación de dictar una ley sobre los derechos y deberes de los empleados públicos, su idoneidad, motivos de cesantía y causas para su // destitución, fijando el escalafón y asegurando su carrera administrativa.-Esta ley constituye una verdadera aspiración de la revolución.-

El empleado, que no es otra cosa que el ejército/ civil de la Nación, no puede quedar librado a la suerte de la mala / política, al arbitrio de la aparcería y de la injusticia.-No entenderlo al problema, es atentar contra la estabilidad de una clase social, ya que una de sus mayores columnas, la constituyen los servidores civiles del Estado, a donde descansan las bases de la arquitectura administrativa para el engrandecimiento y prosperidad de nuestras Instituciones.-

Sustraer a los servidores del Estado de la vorágine de las apasionadas luchas políticas, evitando así que el presu-/ puesto sea botín de guerra de los conglomerados políticos actuantes , es obra de profunda esencia social.-

No solo debe dársele estabilidad al empleado constituyendo los organismos que han de calificar su capacidad para las promociones, sino que la Ley propuesta pondría fin necesario a un // largo proceso de anarquía y desquicio administrativo, como consecuencia de la inexistencia de disposiciones legales.-La falta de preceptos legales que amparen los propios derechos del empleado, facilita un clima de mala cizaña que en todo instante prolifera y se agudiza con cada cambio de Gobierno.-

En estas circunstancias, las difamaciones, el anónimo irresponsable y tendencioso, la intriga, juegan como armas de lu-/ cha y la aparcería y la complacencia son los únicos méritos que se reconocen.-

La Revolución Argentina, si quiere interpretar la doc trina del Pte.Perón, tiene que dar Estabilidad al Empleado Público.- Los servidores serán maś felices y se dedicarán con más empeño al / cumplimiento de sus tareas específicas, ya que no tendrán que lu-/ char -sobre todo los mejores inspirados- con la serie de inconve-// nientes que se crean en esta permanente acción que anarquiza y di- socia a los factores integrantes del complejo engranaje de la admi nistración estatal.- Se purificará por ende el ambiente político y se saneará moralmente la vida colectiva.-

ABRAHAN FUNES
SECRETARIO

CENTRO DE EMPLEADOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Agro: Pedro A Velloso Colombres
PRESIDENTE